

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

## SUMARIO

## Sección oficial.

## Disposiciones ministeriales.

SECCION DE PERSONAL.—Pasa a situación de disponible el personal que expresa.—Nombra director de la Escuela de analfabetos del crucero «Miguel de Cervantes» al A. de N. don P. Pery.—Destino a un marinero.—Resuelve instancia de un inscripto.

SECCION DE MAQUINAS.—Ascensos en el Cuerpo de Maquinistas.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA.—Sobrerresidencia del comandante don M. Carrero.—Concede licencia a un ayudante auxiliar mayor.—Queda en situación de disponible el personal que se relaciona.—Resuelve instancia de un cabo.—Concede la continuación en el servicio a un corneta.

SECCION DE INTENDENCIA.—Resuelve instancia del capitán de corbeta don J. M. Ragel.—Sobre gratificación del personal que expresa.

## AVISO

Las reclamaciones de números del DIARIO OFICIAL que hayan dejado de recibir los suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, dentro de los dos días siguientes a su fecha.

En provincias y en el extranjero se entenderá ampliado el anterior plazo en ocho días.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número.

En los pedidos, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de COLECCION LEGISLATIVA, atrasados, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de COLECCION al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

A fin de evitar en lo posible el extravío de pliegos de la COLECCION LEGISLATIVA, los suscriptores a dicha publicación (tanto oficiales como particulares) dejarán de recibirla por pliegos, recibéndola en su lugar de una sola vez cuando esté totalmente publicada. Por lo tanto no se admitirán suscripciones a la COLECCION LEGISLATIVA más que por años completos.

Aquellas personas o entidades que deseen recibirla encuadrada, lo manifestarán a esta Administración y enviando juntamente con la nota de la inscripción que deseen se imprima

en el lomo, la cantidad de CINCO pesetas por gastos de encuadración y envío.

Dichos suscriptores continuarán recibiendo, como hasta ahora, el DIARIO OFICIAL a que tiene derecho toda suscripción a la COLECCION LEGISLATIVA.

## Sección oficial

## ORDENES

## SECCION DE PERSONAL

## Cuerpo General.

Este Ministerio ha dispuesto que los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, y al cesar en sus diferentes destinos y situaciones, pasen a la de disponible forzoso, apartado A), en los lugares que al frente de cada uno se indican, y percibirán sus haberes por las Habilitaciones que también se expresan.

15 de julio de 1935.

El Subsecretario.

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

## Relación de referencia.

EMPLEO	NOMBRES	Lugar de residencia	Habilitación por donde deben percibir su haberes
Capitán de Fragata.....	D. Isidro Fontenla y Maristany.....	Ferrol.....	Ferrol.
Idem.....	D. Francisco Benavente y García de la Vega.....	Cartagena y Orihuela...	Cartagena.
Teniente de Navio.....	D. Luis Hernández Cañizares.....	Vigo y Mondariz.....	Ferrol.
Idem.....	D. Francisco Buendía y Pérez.....	Madrid y Zaragoza....	Madrid.
Idem.....	D. Rafael García Angulo.....	Jerez de la Frontera....	Cádiz.
Idem.....	D. Juan Lailhé Alegret.....	Madrid y Ferrol.....	Ferrol.
Idem.....	D. Manuel Estrada Berro.....	Villagarcía.....	Base Naval de Ríos.

## Academias y Escuelas.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto nombrar Director de la Escuela de analfabetos en el crucero *Miguel de Cervantes* al alférez de navío D. Pascual Pery Junquera, a partir del 15 de abril último, en relevo del de igual empleo y cargo D. Fernando Román y Pardo.

17 de julio de 1933.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

## Marinería.

Se dispone que el marinero Jaime Buj Beltrán embarque en el guardacostas *Uad-Kert*, para cumplir la pena de dos años de recargo en el servicio a que ha sido condenado por sentencia de Consejo de Guerra ordinario, por el delito de desertión.

15 de julio de 1935.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Dada cuenta de instancia elevada por el inscripto de marinería, número 139 del reemplazo de 1934, del Trozo de Almería, Juan Zapata García, en súplica de que se le conceda la oportuna autorización para solicitar su ingreso en el Ejército como voluntario, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal y teniendo en cuenta que el promovente es excedente de cupo, ha dispuesto acceder a lo solicitado.

17 de julio de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

## SECCION DE MAQUINAS

## Cuerpo de Maquinistas.

Como consecuencia del Decreto de 4 de junio último (D. O. núm. 129) y de conformidad con lo informado por la Sección de Máquinas y Asesoría General, este Minis-

terio ha dispuesto sean ascendidos a sus inmediatos empleos para cubrir tres vacantes existentes, los comandantes maquinistas D. Juan Beceiro Díaz, D. José Tojeiro Couce y D. José Ignacio López Valella, con antigüedad de 4 de junio último y efectos administrativos a partir de 1.º del actual, escalafonándose por orden de antigüedad a continuación de D. José Manso Díaz y debiendo D. José Tojeiro Couce pasar a la reserva a partir del 12 de junio próximo pasado, fecha en que cumplió la edad reglamentaria para pasar a dicha situación; D. Juan Beceiro y don José Ignacio López Valella quedarán en la situación de disponible forzoso, apartado A), en la Base naval principal de Ferrol, percibiendo sus haberes por la Habilitación General de dicha Base naval.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 20 de julio de 1935.

ROYO VILLANOVA.

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.  
Señores...

## SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

## Cuerpo de Infantería de Marina.

*Circular.*—Se autoriza al comandante de Infantería de Marina (E. R. A. R.) D. Martín Carrero Garrido, para que en la situación de disponible forzoso, A), que le señaló la Orden ministerial de 28 del anterior (D. O. número 148), pueda residir, indistintamente, en Villalba del Alcor (Huelva) y Madrid; continuando en el percibo de haberes por la Habilitación General de la Base naval principal de Cádiz.

19 de julio de 1935.

Señores...

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

## Cuerpo de Ayudantes Auxiliares.

Se concede dos meses de licencia por enfermo para San Fernando y Cádiz al hoy ayudante auxiliar mayor de Infantería de Marina D. Fernando Gómez Charlo; debiendo percibir sus haberes por la Habilitación General de la Base Naval principal de Cádiz.

19 de julio de 1935.

Señores General Jefe de la Sección de Infantería de Marina.

Señores...

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Este Ministerio ha dispuesto que el personal del Cuerpo de Ayudantes Auxiliares de Infantería de Marina que se relaciona, quede en situación de disponible forzoso, apartado A), en los puntos y por los motivos que al frente de cada uno se indican.

19 de julio de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Infantería de Marina.

Señores...

*Relación de referencia.*

Ayudante auxiliar mayor D. José Segundo Crespillo, por ascenso, San Fernando (Cádiz), percibiendo sus haberes por la Habilitación General de dicha Base.

Ayudante auxiliar mayor D. Fernando Gómez Charlo, al terminar la licencia por enfermo que le ha sido concedida, quedará en San Fernando y Cádiz, percibiendo sus haberes por la Habilitación General de dicha Base.

Ayudante auxiliar de primera D. Blas Quintero Ramírez, por ascenso, en San Fernando (Cádiz), percibiendo sus haberes por la Habilitación General de dicha Base.

Ayudante auxiliar de primera D. Manuel Cordero Martínez, por ascenso, en Madrid, percibiendo sus haberes por la Habilitación General del Ministerio.

Ayudante auxiliar de segunda D. Juan Olivares Cebrián, en Cartagena al terminar la licencia por enfermo que disfruta y percibiendo sus haberes por la habilitación General de dicha Base.

Ayudante auxiliar de segunda D. Antonio López Martínez, en Cartagena al terminar la licencia por enfermo que disfruta y percibiendo sus haberes por la Habilitación General de dicha Base naval.

Primer ayudante auxiliar de primera D. Modesto García García, por ascenso, en Madrid, percibiendo sus haberes por la Habilitación General del Ministerio.

**Clases y tropa.**

Vista la instancia del cabo de Infantería de Marina Francisco Trigo Mejías, solicitando la rescisión de su campaña de enganche por haber adquirido una enfermedad crónica que le imposibilita continuar en el servicio, cuya instancia cursa el Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz, en unión de acta de reconocimiento para propuesta de inutilidad, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por las Secciones de Infantería de Marina e Intendencia, Intervención Central y Asesoría General, ha resuelto que el citado cabo sea baja en la Armada en esta fecha, sin obligación de reintegrar a la Hacienda la parte proporcional de prima y vestuario no devengados, en analogía con lo preceptuado en el párrafo 1.º del artículo 28 del vigente Reglamento de Enganches y Reenganches de la marinería de la Armada.

19 de julio de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Infantería de Marina.

Señores...

Este Ministerio ha dispuesto conceder la continuación en el servicio por un año, dos meses y veintiún días, para invalidar notas desfavorables, al corneta de Infantería de Marina Gabriel Campos López, sin opción a los beneficios reglamentarios.

19 de julio de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Infantería de Marina.

Señores...

**SECCION DE INTENDENCIA**

**Sueldos, haberes y gratificaciones.**

Vista instancia del capitán de corbeta D. José María Ragel y García, solicitando que por desempeñar el cometido de jefe de estudios de los alféreces de fragata embarcados en el crucero *Almirante Cervera* se le abone la gratificación de profesorado en vez de la destino por ser aquella mayor que ésta; visto que por Ordenes ministeriales de 4 de mayo de 1934 (D. O. núm. 106) y 14 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 256), se dispuso, entre otras condiciones, la de explicar una o más asignaturas para poder percibir la gratificación de destino y profesorado al personal embarcado, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia, ha dispuesto desestimar la petición, ya que no concurriendo en el solicitante la circunstancia de explicara asignatura alguna no es procedente el abono de la gratificación de profesorado.

12 de julio de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.

Señores...

Como ampliación de lo dispuesto en Orden ministerial de 30 de marzo último (D. O. núm. 77), por la que se designaba al personal de oficiales de los Cuerpos de Infantería de Marina y de Auxiliares de Oficinas y Archivos que deberían encargarse de la enseñanza de la instrucción militar y ordenanzas del personal de nuevo ingreso del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos en este Ministerio y las Bases navales principales, este Ministerio, de conformidad con lo informado por las Secciones de Personal, Intendencia e Intervención Central, ha resuelto se abone al personal a que dicha disposición se refiere y durante el tiempo en que justifiquen el ejercicio de aquel cometido, la gratificación de destino en la cuantía de 1.500 pesetas anuales compatibles con la de su destino principal, con cargo al crédito consignado para estos abonos en el capítulo 1.º, artículo 2.º, agrupación 9.ª, concepto 4.º del Presupuesto en curso (créditos del segundo semestre de 1935).

15 de julio de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.

Señores...

